



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
CALLE DE VALVERDE, NÚM. 8, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30  
PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre. . . . .	15 rs.	Trimestre. . . . .	5 fr.
Semestre. . . . .	28 »	Semestre. . . . .	9 »
Un año. . . . .	54 »	Un año. . . . .	18 »
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre. Pesos. 3 1/2		Semestre. Pesos. 4	
Un año. . . . .	7	Un año. . . . .	7 1/2

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. . . . .	Universidad Central.	D. Manuel M. J. de Galdo. . . . .	Instituto del Card. Cisneros.
Lázaro Bardon. . . . .	Id. Id.	Joaquín M. Fernández Cardin. . . . .	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús. . . . .	Id. Id.	J. M. Llinás. . . . .	Escuela Normal Central.
Tomás Santero. . . . .	Id. Id.	Cayetano Martín y Oñate. . . . .	Id. Id. de Toledo.
Pedro López Sanchez. . . . .	Id. Id.	Emilio Arrieta. . . . .	Escuela de Música y Declam.
José Ramón de Luanco. . . . .	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá. . . . .	Escuela de Comercio.
José Laso. . . . .	Id. de Salamanca.	Luis M. Utor. . . . .	Id. Id.
Antonio Casares. . . . .	Id. de Santiago.	Francisco de P. Rojas. . . . .	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés. . . . .	Id. de Valladolid.	Leocadio Pagasartundua. . . . .	Id. de Arquitectura.
Federico Benjumeda. . . . .	Facultad de Medic. de Cádiz.	José Casado de Alisal. . . . .	Id. de Pintura y Escultura.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION  
CALLE DE VALVERDE, NÚM. 8, PRINCIPAL.  
o por carta al Director del periódico y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA  
se admiten suscripciones en La Iberia, Librería y papelería de D. José Martínez, 125, Obispo, 125, HABANA.

El pago será adelantado en libranzas del Giro múltiplo, letras de fácil cobro o en sellos de franqueo con carta certificada.  
Los anuncios a real línea para los no suscritores: los comunicados a precios convencionales.  
Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello o sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI.

### SECCION ORGÁNICA.

#### CUESTION DE VIDA Ó MUERTE.

##### II.

##### Estudios de la primera enseñanza.

Exige una reforma bien meditada el cuadro de las materias que abraza la instruccion primaria, fijado en la ley de 1857 y que aún no ha sido modificado, á pesar de no pocos proyectos y de algunas proposiciones presentadas á las Cortes.

Veinticuatro años han trascurrido desde entónces, y ni los métodos nuevos ni las prácticas que en otras naciones se siguen, han sido aún motivo bastante para decidir á los legisladores á mejorar y dar impulso á la primera enseñanza, que por su capital importancia, que por su incuestionable y eficaz influjo y por su carácter de generalidad afecta más directamente, y, porque no decirlo de una vez, interesa de un modo más profundo al porvenir de la nacion, que la enseñanza superior.

En nuestro concepto, de todos los grados que en la enseñanza se reconocen, ninguno como la instruccion primaria debe ser atendida por el Estado, pero atendida con prodigalidad, con celo incesante, con amoroso cuidado. Importa más que la instruccion general sea la que convenga á la realizacion expedita de los destinos del país que procurar llegue éste á vanagloriarse de tener un sábio más, por notable que sea.

Sin la accion del Estado, sin que ésta se haga sentir de un modo rápido y directo, la Instruccion primaria ha de arrastrar por mucho tiempo vida lánguida y miserable; que no conocen aún los pueblos ni lo que atesora la Escuela, que tanto vale para el porvenir, ni lo que el Maestro representa en el bienestar y felicidad futuras.

Pensando profundamente acerca de las concausas que tienen la Instruccion primaria postrada, salta como anatema del destino, como férrea cadena que impide de todo adelanto, este círculo vicioso: no se instruyen los pueblos porque no comprenden bien cuánto les interesa el fomento de la enseñanza, y no fomentan ésta porque no son instruidos.

El Estado debe acudir adonde no alcanza á vencer las dificultades que la pereza y la ignorancia, que no son, en nuestro concepto, más que una cosa misma, la accion de los pueblos; y á la fuerza, y si se quiere hasta con violencia, señalar y abrir nuevos caminos, y por ellos dirigir las generaciones, que son esperanza de la patria, para que un dia en ellas encuentre el progreso, útiles motores que empleen su inteligente poder en bien del país y rom-

pan de una vez ese círculo estrecho y abrumador que parece aprieta el cráneo de la nacion y quiere reducirla al quietismo de la imbecilidad.

Mas aunque no afectase tan directamente al bien público y á la realizacion de los ideales sociales del país, principal obligacion del Estado, no debe olvidarse ni es prudente prescindir de que cuantos se afanan por dominar los elementos más eficaces del porvenir, se apoderan de la enseñanza, y con ella piensan fabricar las más terribles armas para la lucha que aquellos acarician en la persecucion de sus propósitos, más ó menos aventurados, más ó menos peligrosos.

Los reflejos de los adelantos de otros países, los rumores de sus progresos, llegan, aunque sea vagamente, hasta las últimas capas sociales, y sin fijarse éstas en que la causa del atraso en que viven y de la miseria que padecen, no está en los defectos que los enemigos del orden social les proclaman, sorprendiendo su candidez y explotando su misma ignorancia, creen firmemente que todo depende de tal ó cual forma de gobierno, de tal ó cual principio social para ellos mal establecido, y en esas creencias encuentran fácil proclama de reclutamiento los soñadores de oficio ó los malvados instrumentos de las absurdas teorías que ponen en peligro el armonioso concierto de los intereses sociales.

El Estado, pues, ni debe, ni puede dejar huérfana la primera enseñanza; conservarla, dirigirla, atenderla, propagarla, ofrecerla á todos, sin gasto alguno, abriendo al trabajo inteligente un porvenir seguro, ha de ser el medio para que los resplandores y los ecos del progreso se truequen en luz vivísima y en acordes seductores que ahuyenten los explotadores de la ignorancia, que bajo diversas apariencias, cual brujas de leyenda, chupan la sangre de los infelices pueblos.

Mientras no se borre la cifra bochornosa de los que no saben leer ni escribir, y que además tienen su corazón cerrado á todo sentimiento dirigido por una buena educación, pues solo lo primero es insuficiente y muchas veces peligroso, no es posible esperar progresos ciertos y adelantos verdaderos y estériles en gran parte quedarán los más generosos esfuerzos, los más nobles y levantados propósitos.

Al pueblo se le hace sentir que tiene que instruirse; ábransele, pues, escuelas, póngasele en sus manos buenos libros, y cuando instruido y educado ejerza conscientemente sus derechos y cumpla sus deberes, vendrá el bienestar social y el progreso y la riqueza y cuanto refleja felicidad y ventura en una Nacion.

Preciso es, pues, que con urgencia se atienda á reformar de un modo radical

la primera enseñanza, no como podria hacerla acaso incompleta é infructuosamente la Administracion, sino total y profundamente como ha de hacerse sin duda alguna, y como nosotros queremos que lo haga la Nacion en su augusta representación de las Cortes. Hace falta una nueva ley general, que cambiando los moldes antiguos, sea remedio heróico de todos los males que bajo diversas formas tienen á la Nacion postrada, y que en último resultado más ó menos directamente dependen de la ignorancia y aun más del *saber incompleto*, que aun es peor que ella, y que tiene amarrado al país por la cadena de una tributacion vergonzosa á las demás Naciones: es preciso romper aquella en mil pedazos y recobrar el puesto que perdimos, desde que durmiendo sobre nuestros laureles presumimos detener el carro de la fortuna, que de victoria en victoria condució á nuestra Nacion en otros tiempos.

Veamos, pues, cuál debe ser, en breves palabras, el arreglo de la primera enseñanza, cuáles sus divisiones y tambien los conocimientos que debe comprender, dejando el modo de hacer posibles las reformas á las consideraciones que acerca de otros puntos similares hemos de desarrollar en este modesto trabajo, inspirado en un vivo sentimiento de amor al bien público, hijo á la par de creencias profundamente arraigadas.

Emilio Ruiz de Salazar.

(Se continuará.)

#### EL MAESTRO DE LA ALDEA.

Con este título volvemos á reanudar nuestros trabajos en los que hace veinte años venimos ocupándonos en varios periódicos políticos y profesionales de Madrid y provincias.

I.  
No nos arredra en estos dias de positivismo carecer de ciencia, autoridad y prestigio para venir de nuevo á la prensa á emitir nuestra humilde opinion sobre las modificaciones y reformas, que precisa la ley del ramo; pues fijos en el bien comun, tendremos en poco á los que no conociéndonos censuren nuestra actitud, que desde luego dista mucho de aquellos hombres, que pueden y deben aspirar á destinos, á adquirirse fama, pretender fortuna ú otras cosas lícitas; pues nuestra mision no es otra que propagar las ideas que concibe el alma; porque ni aun siquiera sostenemos la lucha que se provoque, si bien nunca rehuiremos las discusiones razonadas que se crean oportunas.

La Escuela, *pequeña sociedad*, es de suma importancia en el mundo y para todo el que blasona de cultura, moralidad y religion, y se precie de la enseñanza.

Cuando el Maestro educa é instruye cuando se apodera del corazón y la inteligencia; cuando siembra el bien y principia á combatir los errores y los vicios, desde entónces comienza la obra de la regeneracion y prosperidad de los pueblos.  
¿Puede algun ciudadano en cualquier orden ostentar más merecimientos?... ¿Quién enseña á progresar perfeccionando, *único destino* de esta misera existencia?... Y si esto es así ¿por qué de una vez no se le nivela con los otros funcionarios públicos?... El parece un pária en el modo y épocas de cobrar mientras sirve, y un desheredado casi desde que se inutiliza. Y por eso el legislador debe afrontar la confeccion de una ley adecuada á las circunstancias de actualidad; pues

bien se sabe que no hay más que una inmutable, el *Decálogo*, que satisface á todas las gentes, á todos los países, á todas las épocas, á todos los Códigos y á todas las Constituciones; pues el orden, la justicia y la libertad resplandecen en él como *exclusivo remedio* para atajar ó destruir la guerra ardiente contra la barbarie, que hace siglos mantiene de una parte el pobre y el opulento y de otra el subdito y la autoridad, de donde resulta que en lugar de corregir cáncer tan antiguo con el libro de los *deberes y derechos* en moral, en política, en lo religioso y en lo civil, se encargan los Tribunales de entregar víctimas al verdugo y presos á las cárceles, sin tomar en cuenta que si la rigida disciplina del ejército es tan penosa, al menos se aprende de viva voz por el más rudo recluta, con lo que se aminoran las infracciones, sistema saludable por lo menos antes de aplicar el castigo á las personas, que son tan desgraciadas, que no pueden conocer el beneficio de la lectura para no ignorar siquiera las nociones más precisas del ser racional, por lo que su crasa ignorancia ó sencillez alienta á los malvados á seguir con sus escritos y sus predicaciones á desquiciar la sociedad, aparentando verdades donde no hay sino absurdos, buenas costumbres cuando son repugnantes pasiones, y religiosos sentimientos, cuando á veces no los hay.

Aumentad Escuelas, dotad mejor á los Maestros, pagadlos y sea el Estado el primero en interesarse por su suerte, que es la de España, y las cárceles y los presidios tendrán que cerrarse. Haced que las Escuelas nocturnas sean obligatorias; que la enseñanza sea ineludible, y no dudemos llegará época que el Sacerdote en la iglesia, el Profesor en la cátedra y el periodista en la prensa realizarán su ideal, que es el de hacer ciudadanos aptos para la tierra, mereciendo el cielo. El cristiano sólo piensa así, y así pensamos los que educamos é instruímos.

Alamillo 6 de Enero de 1881.

P. MAYORGA Y C.

#### BASES

del fondo de provision entre los Catedráticos de número de los institutos de 2.ª enseñanza.

(Continuacion.)

#### LISTA

de las cantidades que por cada defuncion que ocurra durante el bienio de 1.º de Julio de 1880 á 1.º de Julio de 1882, han de satisfacer los Institutos asociados al FONDO DE PREVISION, para completar la suma de 1.000 pesetas.

N.º de instituto	INSTITUTOS asociados.	Número de Profesores que en el acta de adhesion.	Cantidad que debe abonar el Instituto. Pesetas.
1	Albacete	9	33,79
2	Almería	6	23,86
3	Badajoz	10	43,10
4	Burgos	10	43,10
5	Ciudad-Real	7	30,47
6	Córdoba	10	43,10
7	Coruña	7	30,47
8	Gerona	8	31,48
9	Guadalajara	9	38,79
10	Guipúzcoa	8	31,48
11	Huesca	8	31,48
12	Jerez de la Frontera	9	38,79
13	Lérida	6	23,86
14	Lugo	7	30,47
15	Málaga	12	51,72
16	Palencia	6	23,86
17	Pamplona	10	43,10
18	Pontevedra	8	31,48
19	Salamanca	5	21,65
20	Santiago	10	43,10
21	Sevilla	14	60,34
22	Tarragona	13	56,03
23	Ternel	9	38,79
24	Toledo	5	21,65
25	Valencia	14	60,34
26	Vitoria	5	21,65
27	Zamora	10	43,10
Totales		232	1.000,00

Los 4.000 rs. de socorro divididos entre los 222 asociados corresponde á cada profesor á 4 pesetas y 34 céntimos.

Búrgos 1.º de Julio de 1880.—El Director del Instituto iniciador, Eduardo A. de Bessón.

Lista de los señores catedráticos asociados al fondo de prevision en 1.º de Julio de 1880.

Albacete.—1 D. Pedro Tomás y Guillén.—2 Don Alfonso Diego y Aroca.—3 D. José María Sevilla y Martínez.—4 D. Felipe Sánchez y Rubio.—5 Don José Díez y Ruiz.—6 D. José María García y Martínez.—7 D. José Bartrina y Rojo.—8 D. Vicente Mompó y Vidal.—9 D. Segismundo Rodrigo y Toledo.

Almería.—10 D. Santiago Capella y Oriola.—11 D. Domingo Massa y Díez.—12 D. Francisco Arias de Reina y Serrano.—13 D. Andrés Giuliani y Docei.—14 D. Vicente Pérez y Salinas.—15 don Salvador de la Cámara y Arrivillaga.

Badajoz.—16 D. Valeriano Ordoñez de Adrian.—17 D. Tomás Romero de Castilla.—18 D. Carlos Botello del Castillo.—19 D. Manuel María Saa y Maldonado.—20 D. Francisco Morales y Hernandez.—21 D. Máximo Fuertes de Acebedo.—22 D. Juan Epalza y Guerrero.—23 D. Anselmo Arenas y Lopez.—24 D. Francisco Franco y Lozano.—25 Don Carlos Soler y Arqués.

Búrgos.—26 D. Eduardo A. de Bessón y Mestre.—27 D. Juan Miguel Sanchez de la Campa.—28 D. Eusebio Camarero y García.—29 D. Mauricio Pérez Sanmillán.—30 D. José Martínez Rives.—31 D. Rafael de Vega y Areta.—32 D. Toribio Caballero y Merino.—33 D. Marcelino Goya y Lopez.—34 D. Florentino Rodríguez y Luengo.—35 D. Domingo Martín y Pérez.

Ciudad-Real.—36 D. Genaro Lopez y Sanchez.—37 D. Maximino García Herraiz.—38 D. Luis María García y Batanero.—39 D. Ricardo de Urrutia y Martínez.—40 D. Manuel Parrilla y García.—41 D. Antonio Galbien y Meseguer.—42 D. Eduardo Bosca y Casanoves.

Córdoba.—43 D. Victoriano Rivera y Romero.—44 D. Patricio Palacio y Fernandez de Arango.—45 D. Francisco J. Ceinos y Sanz.—46 D. Juan María Moreno y Anguita.—47 D. José María Rodríguez y García.—48 D. Jorge Massa y Sanguinetti.—49 D. Rafael Lopez y Dieguez.—50 D. Ramon Cobo Sampedro.—51 D. Manuel Burillo de Santiago.—52 D. Narciso Sentenach.

Coruña.—53 D. José Pérez y Ballesteros.—54 D. Ricardo María del Real y Lopez.—55 D. Antonio García y Fuertes.—56 D. Segundo Moreno y Barcia.—57 D. Pedro N. Pérez y Vizcaino.—58 Don Ramon Lopez de Vicuña.—59 D. José Rogina y Martínez.

Gerona.—60 D. Felix Pajes y Gimbernat.—61 D. Sebastián Obradores y Font.—62 D. Máximo Moraleda y Sierra.—63 D. José Deura y Surroca.—64 D. Francisco Quintana y Pamies.—65 D. Esteban Taxil y Bruce.—66 D. Eduardo Raboso de la Peña.—67 D. Francisco Tena y Lamarca.

Guadalajara.—68 D. Facundo Perez de Arce.—69 D. Hilarión Guerra y Preciado.—70 D. Inocente Fernandez Abas.—71 D. José Julio de la Fuente.—72 D. Miguel Avellana y Ariño.—73 D. Adalio de San Roman y Cuadros.—74 D. Roman Biel y Herra.—75 D. Serapio Enciso y Sebastian.—76 don Tomás Escriche y Mieg.

Guipúzcoa.—77 D. Carlos Urigarte y Furira.—78 D. Paulino Caballero y Ruiz.—79 D. Rufino Machiandiarrena y Celaya.—80 D. José García y Vaamonde.—81 D. Cándido Rios y Rial.—82 D. Francisco Rodríguez y Sanchez de Alba.—83 D. Luis María Eleizalde e Izaguirre.—84 D. Gerardo Cuervoarango, y Carcado.

Huesca.—85 D. Antonio Aguilue y Galan.—86 D. José María Villafañe y Vinals.—87 D. Manuel Lopez y Bastaran.—88 D. Martín Puértolas y Sese.—89 D. Serafin Casas y Abad.—90 D. Vicente Ventura y Solana.—91 D. Victor Kolly y Blanco.—92 D. Antonio Vidal y Domingo.

Jerez de la Frontera.—93 D. Nicolás Latorre y Perez.—94 D. Esteban Gonzalez de Arce y Lopez.—95 D. Juan Argullos y Sedano.—96 D. Serafin Pescador y Saldana.—97 D. José Rios y River.—98 D. José Alfonso y Cuevas.—99 D. Juan María Sanjuan y Cebreros.—100 D. Francisco de A de la Milla y Gonzalez.—101 D. Santos Landa y Alvarez.

Lérida.—102 D. Gregorio Martínez y Martínez.—103 D. José Oriol-Combelles y Navarro.—104 D. Miguel Ferrer y Garcés.—105 D. Victoriano Yoldi y Escobar.—106 D. Cayetano Marin y Carrasco.—107 D. Manuel Larrosa y Ascaso.

Lugo.—108 D. Valentín Portabales y Blanco.—109 D. Antonio Magin Plá y Cancela.—110 D. Federico de la Peña e Ibañez.—111 D. Primo Castro y Pita.—112 D. Ramon Iglesias y Camino.—113 D. Luis García y Gonzalez.—114 D. José Campo y Rodríguez.

Málaga.—115 D. Ramon Ibañez e Ibañez.—116 D. Vicente Andujar y Gambero.—117 D. Pedro Ignacio Cantero Tortajada.—118 D. Juan García y Varó.—119 D. José de Ugarte y Gomez.—120 Don Meliton Atienza y Sirven.—121 D. Santiago Molino y Oliva.—122 D. Mariano Perez Olmedo.—123 D. Bernardo del Saz y Berrio.—124 D. José Angulo y Morales.—125 D. Cesáreo Martínez y Aguirre.—126 D. Francisco Bergamin y Garcia.

Palencia.—127 D. Vicente Lomas y Gutierrez.—128 D. Isidoro Inojal y Sanz.—129 D. Manuel María Feijóo y Queimaliños.—130 D. Juan Alvarez y Vega.—131 D. Ricardo Becerro de Bengoa.—132 D. Inocente Chamorro y Cruz.

Pamplona.—133 D. Gregorio de Pano y Calle.—134 D. Miguel Francisco Muquiro y Astiz.—135 D. Antonio de Rota y Aranz.—136 D. Natalio Cavuela y Asinans.—137 D. Felix María Moya y Huerto.—138 D. Eusebio Sanz y Osés.—139 D. José Sanz y Tarazona.—140 D. Andrés Ascaso y Perez.—141 D. Victor Sainz de Robles.—142 D. Javier de Rota y Aranz.

Pontevedra.—143 D. Emilio Alvarez y Gimenez.—144 D. Casimiro de la Viña y Arenal.—145 don Evaristo Vela y Castiñeiras.—146 D. José María Verasategui y Mayora.—147 D. Manuel Varela de la Iglesia.—148 D. Teodoro Varela de la Iglesia.—149 D. Antonio Loimil y Rodriguez.—150 D. Antonio Esperon y Novás.

Salamanca.—151 D. Manuel Caballero de la

Rua.—152 D. Lucas Cuesta y Herrera.—153 don Ceclio Gonzalez y Domingo.—154 D. Angel Gonzalez y Goya.—155 D. Angel Martín y García.

Santiago.—156 D. Amador Ruiz y García.—157 D. Antonio Solla y Dabal.—158 D. Cristobal Cuesta y Marqués.—159 D. Isidoro Sanchez y Salgues.—160 D. José Alfajeme y Oliva.—161 D. José Lopez de Amarante.—162 D. Miguel de la Iglesia y Diego.—163 D. Manuel Ulla e Ibarzabal.—164 don Ramon Pereiro y Rey.—165 D. Vicente Gonzalez y Canales.

Sevilla.—166 D. Joaquin de Palacios y Rodriguez.—167 D. Francisco García y Portillo.—168 don José Gonzalo de la Aguila y Rivas.—169 D. Vicente Rodriguez y García.—170 D. Francisco Rodriguez y Zapata.—171 D. Rodrigo Sanjurjo e Izquierdo.—172 D. Basilio Marquez y Chaparro.—173 D. Jacinto Montells y Nadal.—174 D. Máximo Fernandez y Reinoso.—175 D. Ramon Fernandez y Parreño.—176 D. Joaquin Gaichoz y Parodi.—177 D. Aquilino Fuentes y Martin.—178 D. Eduardo Abela y Sainz de Andino.—179 D. Gregorio García de Meneses.

(Se continuará.)

SOCIEDADES CIENTÍFICAS

Y LITERARIAS.

El lunes 24 á las ocho y media de la noche se celebró en la Institucion de enseñanza la segunda conferencia del Sr. Moret, cuyo programa fué el siguiente:

«El reinado de Carlos IV, 1788 á 1808.—La política española hasta 1806.—Ministerios de Floridablanca, Aranda, Godoy y Jovellanos.—El príncipe de la Paz.—Estado social de España al empezar el siglo XIX.—Los antecedentes de la guerra de la Independencia.—La conjuración del Escorial.—Motín de Aranjuez.—El drama de Bayona.—Abdicación de la familia real de España y renuncia de sus derechos en favor de Napoleón.»

\*\*\*

La Academia de Bellas Artes de San Fernando ha admitido la renuncia que por motivos de salud habia presentado el secretario Sr. D. Eugenio de la Cámara, quien tantos y tan eminentes servicios tiene prestados á la Academia, en los dilatados años que ha desempeñado la Secretaria.

El 24 se ha ocupado aquella corporacion en discutir los programas presentados por la comision nombrada al efecto para conmemorar el centenario de Calderon.

\*\*\*

El domingo 30 á la una de la tarde, celebró sesion pública la Real Academia de la Historia, para dar posesion de la plaza de individuo de número al nuevo académico Sr. Romero Ortiz.

Una concurrencia numerosa y como pocas veces se ha visto en el local, invadía por completo el salon de actos. Las damas más distinguidas de nuestros aristocráticos salones, y los hombres más eminentes de la política, diéronse cita en la Academia, y recordámos entre estos últimos, á los señores Sagasta, Castelar, Moyano, Alonso Martínez, Marqués de la Vega de Armijo y muchos otros.

El tema de los discursos ha sido el de las libertades aragonesas, tratando en particular el señor Romero Ortiz, de la institucion del Justicia mayor de Aragón, y el Sr. Balaguer, de la fórmula de juramento de los Monarcas aragoneses.

\*\*\*

En la sesion celebrada el día 1.º por la Sociedad Geográfica, presidida el Sr. Fernández Duro, y el Sr. Foronda manifestó que, al ocuparse de la division territorial de España en la última sesion, no tocó la eclesiástica, porque creia que este asunto debía reservarse á una persona tan competente en la materia como lo es, sin disputa, el Sr. Don Vicente Lafuente, catedrático de Disciplina eclesiástica de la Universidad Central.

Empezó el Sr. Lafuente exponiendo los principios que rigen en la materia y las dificultades que se tocaron al querer modificar la division diocesana que existia, tanto en los tiempos de Carlos III como durante la dominacion de José Bonaparte. Opinó que el poder temporal no puede por sí solo establecer una division de diócesis en un país esencialmente católico como el nuestro, sin ponerse antes de acuerdo con la Santa Sede, y pasó despues á exponer la division territorial administrativa, para probar que ésta debía ser anterior para que en lo posible coincidiera con ella la eclesiástica que despues se estableciera. Hizo la descripción de la España romana, visigoda y del tiempo de la reconquista, y vino á parar á los tiempos presentes y á enumerar las dificultades que siempre han existido para establecer una buena division territorial.

Demostó las razones que tiene la Iglesia para no acceder á la excesiva division de diócesis, porque con ella se rebajaba la dignidad episcopal, así como los inconvenientes que presentan los territorios extensos para el buen gobierno de sus administrados. «Los trabajos de la division territorial, y muy especialmente los de las diócesis—terminó diciendo el Sr. Lafuente—deben hacerse con sigilo y con gran rapidez, á ser posible en pocos días. Estudiadas las bases generales, debe procederse por la division de provincias, determinando los límites naturales y físicos de cada una de ellas, someter á ésta la de las diócesis y proceder despues al arreglo parroquial, con lo cual quedará hecha la division eclesiástica. De no hacerse este trabajo en un mes, no se hace jamás, porque las influencias, peticiones y reclamaciones más ó menos justas de las poblaciones que resulten lesionadas, impedirán la realizacion del mejor proyecto.»

El orador fué muy aplaudido al final de su discurso, y en la sesion próxima usará de la palabra el Sr. La Rada y Delgado.

\*\*\*

El 2 del actual ha tenido efecto á la una de la tarde en el real colegio de Escuelas Pias de San Antonio Abad, bajo la presidencia de D. José Moreno Nieto, la distribucion de premios á los alumnos de dicho establecimiento que se han distinguido en los exámenes del mes de Junio último.

El acto dió principio con una preciosa sinfonia del Sr. Mondejar, profesor del colegio, que fué admirablemente ejecutada por alumnos.

Despues el P. Tomás Saez del Caño leyó un notable discurso encomiando las ventajas de la enseñanza escolapia; al terminar fué calurosamente aplaudido.

A continuación se cantó un himno por 150 niños de las clases públicas, compuesto por el Sr. Diaz, profesor de la clase.

Despues varios alumnos pronunciaron discursos en latin, francés, alemán e inglés, y otros jóvenes recitaron preciosas poesías.

Acto continuo procedióse á la distribucion de premios, y terminada la ceremonia, el Sr. Moreno Nieto pronunció un elocuente y sentido discurso estimulando á la juventud estudiosa para que perseverare en el camino que tan victoriosamente ha emprendido.

También usó de la palabra el Sr. Galdo con su elocuencia característica. El acto estuvo brillantísimo, pues aparte de las muchas y elegantes damas de la aristocracia que daban mayor encanto al precioso salon en que ha tenido lugar la ceremonia, han concurrido varios senadores y diputados, alumnos de dicho establecimiento y muchos catedráticos de la Universidad Central e Institutos de segunda enseñanza de Madrid.

\*\*\*

En el mismo día á las tres de la tarde, en el salon de sesiones de la Academia de Jurisprudencia, tuvo lugar la apertura del curso del Círculo estenográfico español.

RESÚMEN ESTADÍSTICO.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 194 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, las Escuelas elementales en las poblaciones de 10 á 20,000 almas deben estar dotadas con el sueldo de 1375 pesetas; en las de 20,000 almas, con 1650 pesetas, y en las de 40,000 en adelante, con 2,000 pesetas y, por último, las de Madrid, con 2,250 pesetas.

Declarado censo oficial, por Real decreto de 18 de Abril de 1879, el que resultó del empadronamiento terminado en 31 de Diciembre de 1877, á continuación expresamos las poblaciones que, según dicho censo, tienen el número de almas necesario para que las Escuelas estén dotadas con los sueldos que la ley de 1857 prescribe.

Para comodidad, no sólo indicamos las provincias á que pertenecen los distintos pueblos, sino que hemos procurado, tanto en la enumeracion de éstos como en la de aquéllas, seguir un riguroso orden alfabético.

De 40,000 almas en adelante.—Almería, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza; todas capitales de provincias, Jerez, en la provincia de Cádiz, y Cartagena y Lorca, en la de Murcia. No se incluye Madrid, porque como hemos dicho arriba, corresponde á diferente categoria.

De 20,000 á 40,000 almas.—Alicante, Badajoz, Bilbao, Búrgos, Castellon, Coruña, Jaen, Lérida, Pamplona, Pontevedra, San Sebastian, Tarragona, Toledo y Vitoria, capitales de provincias. Además, Alcoy y Orihuela, de la provincia de Alicante; Cuevas de Vera, de Almería; Gracia y San Martín de Provensals, de Barcelona; San Lúcar de Barrameda y San Fernando, de Cádiz; Ferrol y Santiago, de Coruña; Linares, de Jaen; Antequera y Vélez Málaga, de Málaga; Cangas de Tineo, Jijon y Villaviciosa, de Oviedo; Carmona y Écija, de Sevilla, y Reus y Tortosa, de Tarragona.

De 40,000 á 20,000 almas.—Albacete; Cáceres: Ciudad-Real, Gerona, Huelva, Huesca, Leon, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, capitales de provincia. Además, Hellín, perteneciente á la provincia de Albacete; Elche y Villena, á Alicante; Adra, Berja, Bercel Overa e Hija, á Almería; Felanix, Mahon y Manacor, á Baleares; Badalona, Mataró, Sabadell, San Andrés de Palomar, Vich y Villanueva y Geltrú, á Barcelona; Salas, á Búrgos; Algeciras, Arcos de la Frontera, Ceuta, Chiclana, Medina Sidonia, Puerto de Santa María, Tarifa y Vejer de la Frontera, á Cádiz; La Laguna, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, á Canarias. Burriana y Villarreal, á Castellon; Valdepeñas, á Ciudad-Real; Aguilar, Baena, Cabra, Lucena, Montilla, Montoro, Priego y Puente Genil, á Córdoba; Carballo, á Coruña; Figueras, á Gerona; Baza, Guadix, Loja, Montefrío y Motril, á Granada; Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Martos y Úbeda, á Jaen; Chantada, Mondoñedo, Monforte Sarria y Vivero, á Lugo; Alcalá de Henares á Madrid; Coin y Ronda, á Málaga; Caravaca, Cieza, Jumilla, Mazarron, Moratalla, Mula y Yecla, á Murcia; Tudela, á Navarra, Llanes y Pravia, á Oviedo; Puenteareas, Redondela y Tuy, á Pontevedra; Constantina, Lebrija, Marchena, Moron, Osuna, Utrera, á Sevilla; Tarrasa y Valls, á Tarragona; Alcira, Carcagente, Cullera, Játiva, Onteniente, Pueblo Nuevo del Mar, Requena y Sueca, á Valencia, y Calatayud, á Zaragoza.

Son capitales de provincia menores de 10,000 almas, Ávila, Cuenca, Soria y Teruel.

Grandes son los servicios que está prestando al país el Sr. D. Manuel Tomás Rizo, quien dirige una Academia privada en Murcia.

No tan solo dá en ella gratuitamente la enseñanza á todos los alumnos que procedentes del Instituto provincial y del de Lorca han obtenido el grado de Bachiller con nota de sobresaliente, sino que ha creado doce plazas también gratuitas en su misma Academia, seis para alumnos designa-

dos por la Junta de Instrucción pública y seis para la de Beneficencia, para hijos de padres faltos de recursos.

Pero no es esto solo. Siempre que tiene noticia de que alguna familia de buena posición ha venido á menos, se encarga de dar la enseñanza á sus hijos sin cobrarles nada, y esto hecho á que nadie se entere.

Tan notorios son los humanitarios servicios prestados por el Sr. Rizo, que el Gobernador de la provincia le tiene recomendado al Gobierno para que reciba un premio, que creemos merecido.

Hace algun tiempo recibimos acompañando un periódico de provincias una nota preguntándonos nuestra opinion acerca de la eleccion de un habilitado que habian de nombrar los Maestros. Viniendo la nota anónima, ignoramos su procedencia, por lo cual y tratándose de una cuestion personal suspendimos nuestro juicio.

Cuando ya ha pasado el tiempo necesario para que no se pueda comprender de quién se trataba no tenemos inconveniente en decir que los Maestros gozan de entera libertad para emitir su sufragio en favor de quien les merezca más confianza, y si fuesen coartados deben protestar, elevando la queja á quien corresponda.

En cuanto á la segunda pregunta que se nos hacla, como no conocemos personal ni moralmente á la persona de quien se trataba, y antes bien la prensa, órgano de la opinion, daba de ella antecedentes atendibles y recomendables, comprendemos el comunicante que nada podemos decir.

Sea más explícito el comunicante en otra ocasion, no se vele tras del anonimato, y crea que siempre nuestra opinion imparcial, con tal que no se roce el asunto con cuestiones personales que solemos rehuir.

Hemos tenido el gusto de recibir el folleto titulado *Preservativos de la Vid contra la Filoxera*, medios sencillos y eficaces indicados por D. Otto Ainé N. C., antiguo propietario y fundador del establecimiento Agrico-hortícola, 30, Place de la Madeline, Paris, ex-miembro de la Academia agricola manufacturera y de la Sociedad de Horticultura central de Francia.

Damos las gracias al autor por el obsequio que nos ha hecho de dos ejemplares, y nos ocuparemos de su obra en breve, en la seccion correspondiente.

Leemos en *El Fenix*:

«Una revista católica de los Estados-Unidos dirige un llamamiento á los católicos europeos para que envíen á aquella república el mayor contingente posible de maestros y maestras de primera enseñanza.

«Al dirigir este llamamiento á Europa, publica dicha revista la siguiente estadística:

«La diócesis de Boston, que cuenta con 340.000 católicos, sólo tiene 46 escuelas parroquiales. Lleveland, que tiene 425.000 católicos, tiene 2 cambio 147 escuelas, Cincinnati, con 200.000 católicos, tiene 140. Milwaukee, con 195.000, tiene 143. Nueva-York, con 600.000, tiene sólo 83. Newark, con 475.000, tiene 43, San Luis con 440.000 tiene 406, y Oregon con 40.000, tiene 6 escuelas.

«Como ven nuestros lectores, no sólo es necesario aumentar en algunas diócesis el número de escuelas, sino que es necesario, como hace nota la revista aludida, que estas escuelas cuenten, como deben contar, con el número de profesores necesarios para la enseñanza de los alumnos.

Y esto no sucede, toda vez que, según la estadística que tenemos á la vista, cada maestro tiene que cuidar de cuatrocientos ó quinientos discípulos, en algunos puntos de mayor número todavía.

La Agenda médica de 1884, que acabamos de recibir, es el librito más interesante é indispensable para el Práctico, tanto más cuanto que, además del *Formulario* y el *Memorandum*, lleva multitud de noticias que son de consulta diaria. De este año, repetimos, trae mejoras de consideracion que nos apresuramos á poner en conocimiento de nuestros lectores.

Entre otras, citaremos: 1.º Las leyes de 1883 referentes á la profesion; 2.º Un artículo importante de las curas antisépticas; 3.º Cuadrante para las observaciones de la fiebre; 4.º *Neurología* médica, etc, etc.

SECCION DOCTRINAL.

REFLEXIONES

ACERCA DEL ESTUDIO DE LA GRAMÁTICA, PARTICULARMENTE DE LA LATINA.

II.

(Conclusion.) (1)

Ahora bien; ¿puede esto sostenerse en el estado actual de las ciencias, y dado el espíritu severo y reflexivo de nuestro siglo? ¿Habrá de permanecer estacionaria la enseñanza del latin ante el movimiento científico de nuestra época? ¿Habrá seguir privada de las ventajas que le ofrecen grandes adelantos de la Lingüística y Filología comparadas? Empeñarse en ello seria tanto cerrar los ojos á la luz y la inteligencia á la verdad, seria negar prácticamente el progreso, preciso que el antiguo método de enseñanza latin sea sustituido por un sistema didáctico razonable y conforme á los últimos adelantos científicos, que ordenando todo lo desordenado sustituyendo por el concepto de ley y de causa de hecho y el de caso, reduciendo á clases

(1) Véase el número anterior.

determinadas los principales fenómenos de la lengua latina, haga su estudio más útil á la vez que más fácil y breve. Más útil porque los dichos conceptos de ley y de causa contribuirán poderosamente á una severa educación de la inteligencia y á la preparación para el estudio de otras ciencias; más fácil y breve, porque en efecto, es más fácil y menos tiempo exige el estudio de aquello que aparece ordenado y razonado, sino en todo, al menos en lo que sea posible, que lo que se presenta como una serie de hechos ó fenómenos aislados, no reducidos á unidad, ni referidos á principios generales de donde ellos procedan.

Un idioma será tanto más fácil de aprender cuanto más regular sea el sistema gramatical del mismo, es decir, cuanto menor sea el número de las excepciones á las leyes generales establecidas, y más relacionadas y unidas aparezcan estas mismas leyes. Tal es el resultado del método histórico-analítico-comparativo debido á la moderna lingüística, de que con razón se gloria nuestra época.

El conocimiento que por este método se adquiere de la lengua no es ya un conocimiento empírico mecánico, puramente mnemotécnico, sino verdaderamente científico, inteligente, más en armonía con la manera de ser y de pensar de nuestros tiempos. Las leyes fonéticas, clave que explica la mayor parte de las que los gramáticos llaman anomalías ó irregularidades, la estructura interna de la palabra con la determinación del verdadero concepto de cada uno de sus elementos raíz, afijos, tema y desinencia; la teoría de la unidad de la flexión así nominal como verbal; el tratado tan luminoso como sencillo de la formación de las palabras por derivación y composición, que tanto facilita el conocimiento del diccionario: hé ahí puntos de más trascendental importancia para el conocimiento de la lengua, que todas las copias ó colecciones de nombres, verbos y frases, verdadero trabajo de mosaico, como le llama un gramático italiano, tan fatigoso y admirable como de escasa utilidad.

Por otro parte, el nuevo método es más digno tanto del discípulo como del maestro. Aquel deja de ser una máquina de aprender que funciona ciegamente bajo la férula del maestro, especie de dictador que le impone sus preceptos. «La gramática tradicional, dice Breal, dicta sus prescripciones como decretos de una voluntad tan impenetrable como arbitraria; la filología comparada hace brillar en medio de estas tinieblas un rayo de buen sentido, y, en lugar de una docilidad maquinal, sólo exige del niño una obediencia razonable.»

Además la curiosidad natural, el espíritu de investigación, de observación y de análisis, la reflexión y el raciocinio se desenvuelven admirablemente en el alumno, no dando lugar al predominio de la memoria y de la imaginación en perjuicio de las otras facultades. El niño cuya inteligencia se formó por medio de una educación precoz de los sentidos, esto es, por el conocimiento práctico de los objetos, con sólo abrir los ojos y los oídos entenderá perfectamente la parte mecánica de las lenguas antiguas. Al aplicar á la enseñanza de dichas lenguas el método científico que ha venido renovando la doctrina gramatical, es fácil demostrar en el encerrado, con tal que esté un acostumbrado á manejar el lápiz, la formación y composición de las palabras por medio de un análisis preciso y rigoroso que descomponga los elementos del lenguaje y los vuelva á componer á la vista del alumno. Por estos medios didácticos es como las jóvenes inteligencias se preparan para poder seguir la demostración de las leyes que rigen en la evolución de las lenguas; las cuestiones arduas de origen, desarrollo, derivación, filiación y etimología se hacen muy accesibles á las inteligencias formadas según este método.

Este método es también más digno del maestro. «El empirismo, dice un gramático moderno, á manera de un dictador y sin dar razón de nada, podía fácilmente dictar leyes con sólo invocar la autoridad de la tradición; y preciso es reconocer que la reforma pedagógica nacida por una reacción muy legítima, de sus pretensiones y de su insuficiencia, no puede menos de levantar la autoridad del maestro; ya que le impone la obligación de demostrar lo que está enseñando, circunstancias que molestará y confundirá desde luego al pseudo-sábido y al semi-sábido. Por lo demás, no será malo que de vez en cuando la juventud curiosa y aplicada oiga de boca del maestro la siguiente contestación: no lo sé. La sinceridad es compañera de la verdad, y no hay verdadero saber sin conciencia. Aquel que enseña la verdadera doctrina y sólo aspira á desenvolver el juicio y la razón, nunca se hará intérprete de una teoría sospechosa ni el cómplice del error, no comprometiéndose así su dignidad ó su autoridad en presencia de aquellos á quienes su elevada y plausible misión es instruir.»

VICENTE CALATAYUD BONMATÍ.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se provean por oposición las Cátedras de Latín y Castellano, vacantes en los Institutos de Cáceres, Mahón y Pontevedra; las de Geografía é Historia de los de Valencia y Reus, y las de Matemáticas de los de León y Almería; y por concurso de una Latín y Castellano en el de Ternel; las de Geografía é Historia de los de Mahón, Canarias y Orense; la de Retórica y Poética del de Castellón; las de Psicología, Lógica y Filosofía moral de los de Mahón y Gerona; una de Matemáticas del de Ciudad-Real, y la de Física y Química del de Toledo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1884.—Lasala.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se provean por concurso las Cátedras de Latín y Castellano, vacantes en los Institutos de Valencia y Almería, y la de Física y Química de este último establecimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1884.—Lasala.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 29 Enero 84.)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado el donativo que con destino á Bibliotecas populares ha hecho el Sr. Conde de Toreno de cien ejemplares de cada uno de los tomos primero y segundo de los Discursos-parlamentarios del Excmo. Sr. D. José María Queipo de Llano y Ruiz de Saravia, Conde de Toreno, publicados y anotados por el donante, y otros tantos ejemplares de los Discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias morales y políticas en la recepción pública del mismo; disponiendo que, al propio tiempo que se hace público este donativo, se den las gracias al interesado por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1884.—Lasala.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 31 Enero 84.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Segunda enseñanza.

Se halla vacante una cátedra de Latín y Castellano en el Instituto de Ternel, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas; la de Retórica y Poética en el de Castellón, con igual sueldo; las de Geografía é Historia en los de Mahón, Canarias y Orense con 2.000 pesetas de sueldo y 500 de gratificación la primera, y 3.000 las restantes; la de Psicología, Lógica y Filosofía moral con su agregada de Retórica y Poética en el de Mahón, con 2.000 pesetas de sueldo y 500 de gratificación anuales; la de igual asignatura en el de Gerona; una de Matemáticas en el de Ciudad-Real, y la de Física y Química en el de Toledo con el de 3.000 cada una, todas las cuales han de proveerse por concurso, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos numerarios, de igual ó análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dichas vacantes, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 30 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura. También podrán solicitar las referidas vacantes los Catedráticos supernumerarios de Instituto que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877, para optar por concurso á cátedras de número. Todos los aspirantes deberán poseer el título académico y el profesional correspondiente, según su categoría, conforme á lo prevenido en la Real orden de 23 de Agosto de 1878.

Los que se hallen en activo servicio, elevarán á esta Dirección general sus instancias, una para cada cátedra que soliciten, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente. Madrid 7 de Enero de 1884.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en los Institutos de Valencia y Reus la cátedra de Geografía é Historia; dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas en el primero, y de 2.000 y 500 de gratificación, en el segundo, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos: haber cumplido 21 años de edad; y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios; y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se

advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 7 de Enero de 1884.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante una cátedra de Matemáticas en los Institutos de León y Almería, dotada cada una con el sueldo anual de 3.000 pesetas las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 7 de Enero de 1884.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante una cátedra de Latín y Castellano en los Institutos de Cáceres y Pontevedra, dotada cada una con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, y las dos de la misma asignatura en el de Mahón, á cargo de un solo Profesor, con el de 2.000 y 500 de gratificación, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad, y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 7 de Enero de 1884.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 31 Enero.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with columns for Province, Position, and Pts. Cts. Includes entries for Avila, Zamora, Cáceres, and other provinces.

Table with columns for Province, Position, and Pts. Cts. Includes entries for Zamora, Lérida, Murcia, Salamanca, and Zamora.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros. BARCELONA.—La Junta de Instrucción pública el 27 de Enero acordó entre otras cosas: Rogar de nuevo al Sr. Jefe económico que se sirva adoptar las medidas convenientes contra el Ayuntamiento de San Quintín de Mediona á fin de que ingrese en Tesorería el importe de los cuatro trimestres de haberes que adeuda á los Maestros. Pasar á la Diputación provincial las liquidaciones de ingresos y gastos y los presupuestos adicionales de 79-80 de las Escuelas Normales de esta provincia que á este efecto remiten los Sres. Directores de dichos establecimientos. BURGOS.—La Junta de Instrucción pública el 11 de Diciembre acordó entre otras cosas: Pasar á la sección de Fomento los expedientes instruidos á instancia del Maestro de Bocos y Maestra de minas de Padilla de Arriba, en reclamación de pago de lo que por personal y retribuciones se les adeuda. Aprobar las cuentas del Habilitado de Salas de los Infantes D. Juan Molinero. CIUDAD-REAL.—La Junta de Instrucción pública el 30 de Diciembre último acordó entre otras cosas: Devolver aprobado á la Directora de la Escuela Normal de Maestras el presupuesto de gastos del material de su establecimiento en el primer semestre del presente año económico. Autorizar lo propuesto por el Maestro de Membrilla, para que el sobrante que obra en su poder de la inversión del material, lo invierta en los libros y objetos que propone para la enseñanza. Aprobar de conformidad con el Inspector de primera enseñanza, los presupuestos para la inversión del material en el presente año económico en las Escuelas públicas de ambos sexos de Almodovar, Caracuel, Fontanrejo, Las Labores y Villar del Pozo.

Ordenar a los Alcaldes de Villarrubia y La Solana manden abrir inmediatamente las Escuelas de adultos y dominical respectivamente participándole a esta Junta, así como los motivos de no haberlas abierto a su debido tiempo.

CÓRDOBA.—La Junta de Instrucción pública el 10 de Enero acordó entre otras cosas: Interesar al Sr. Gobernador para que proceda contra el Alcalde de Blazquez para que satisfaga lo que se adeuda a los Maestros é igualmente al de Villaviciosa por no haber pagado a la interina de la segunda escuela de niñas.

HUESCA.—La Junta de Instrucción pública el 20 de Diciembre acordó entre otras cosas: Dirigirse al Sr. Gobernador para que se sirva reiterar sus órdenes al Ayuntamiento de Piedrafita á fin de que cumpla lo que se le tiene mandado respecto á hacer en la casa-Escuela los reparos necesarios.

MÁLAGA.—La Junta de Instrucción pública ha remitido á la autoridad académica del distrito un proyecto de itinerario para la visita de inspección que debe girarse á las Escuelas públicas de la provincia durante el año actual.

VIZCAYA.—La Junta de Instrucción pública el 20 de Diciembre acordó entre otras cosas: Incluir en la relación de vacantes que ha de remitirse al Rectorado las Escuelas de niñas de Ajanguiz, Arrázua, Mendata, Morga y Munguia (A), la de niños de Lezama y las de ambos sexos de Carranza (Aldeacueba) y Zaralamo.

SECCION DE NOTICIAS.

NOMBRAMIENTOS.

Barcelona.—Por el Rectorado se han aprobado los siguientes nombramientos interinos hechos por la Junta provincial á favor de D. Isabel Rodó, para Rocafort, y de D. José Albañá, para Pineda.

Castellon.—Ha sido nombrada Maestra interina de Zorita, doña Salvadora Martínez y sustituto de la Escuela de Toga, don Ricardo Morte, ambos propuestos por el señor Inspector.

Cuenca.—Han sido nombrados Maestros de 1.ª enseñanza en la forma siguiente:—D. Valentín Fernandez Sevilla, para Abia de la Obispaña.—D. Claudio Lujan y Anton, para Castejon.—D. Ramon Perona Escribano, para Puente de D. Juan y Carmen.—D. Vicente Lozano, para Rada de Haro.—D. José María Zamora, para Piqueras.—D. Ignacio Mena y Obez, para Torrubia del Castillo.—Doña Catalina Cano y Benito, para Las Majadas.

Gerona.—Se han recibido en la Secretaría de la Junta provincial los siguientes nombramientos:—D. Clara Deulonder para San Salvador de Breda.—D.ª María Padrós para Celrá.—D.ª María de los Angeles Casademunt para Tossa.—D.ª Carmen Bofill para Bruñola.—Estos nombramientos se han verificado en virtud del último traslado.

Huesca.—Han sido nombrados Maestros interinos.—D. Mariano Navarro, de Campo.—Don

Mariano Piraces, de Esquedas.—Doña María Casas, de Sallent.—D. José Salas, Puidecina.—Don Fermín Barrio, Cenarve.—D. Juan Angel Vega, Santa Coloma.

Lérida.—Han sido aprobados los nombramientos hechos por la Junta provincial á favor de D. Vicente Latorre, para Arfa, y de D. Juan Areny, para Areo.

Logroño.—Han sido nombrados Maestros interinos.—D. Francisco Torralba, de Inestrillas.—D.ª Carmen Gil, de Nalda.—D.ª Amalia Perez, Autol.

Santander.—En virtud de las últimas oposiciones ha sido nombrado Maestro de la Escuela de Polanco, D. Siro Llanderal y Collado.

Han sido nombrados Maestros de las Escuelas públicas de Villanueva de la Nía y Barrio de Mata, en esta provincia, D. Baldomero Arroyo y D. Cayo Noriega, que desempeñan actualmente las de igual clase de Tresabuella y Veguilla de Soba.

Soria.—Han sido nombrados Maestros.—D. Francisco Royo Duro, de Soria.—D. Rafael Fernandez Moraño, de Recuerda.—D. Juan Arranz Venavente, de Centenera de Andaluz.—Don Pedro Nafria Romero, de Seron (sustitución).—Don Gonzalo Mozas y Mozas, de Alcolba de la Torre.—D. Pablo Salas Garcés, de Cigudosa.

Tarragona.—Han sido aprobados por el Rectorado los nombramientos de Maestros interinos hechos por la Junta á favor de D. Manuel Tadurdo, para Vinallop (Tortosa); D. Manuel Tamayo, para Alcover; D.ª Remedio Benaiges, para Cabacés y D.ª Juana Llorens, para Juncosa.

Teruel.—Por el Rectorado de esta Universidad han sido aprobados los siguientes:—D. Mariano Romea, de Cudalon.—D. Manuel Perez Soriano, de Ababuj.—D.ª María del Pilar Domeque, de Forniche alto.

INTERIOR.

Por fallecimiento del catedrático del Instituto de Albacete, D. Felipe Sanchez del Rubio, se ha corrido la escala de los Profesores de segunda enseñanza, ascendiendo por antigüedad D. Francisco Brú y Gras y D. Vicente Lomas Guierrez.

Ha sido jubilado á su instancia D. José Orfoix, catedrático de francés del Instituto de Huelva, habiéndose acordado que el Claustro del mismo proponga sustituto para la cátedra vacante.

Ha sido nombrado D. Benito Maria Escalada, catedrático excedente del Instituto de Salamanca, para la cátedra de Psicología y Lógica vacante en el mismo.

Se ha mandado proveer por concurso la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Albacete.

Se ha concedido permuta de sus cátedras á los Profesores de Física de los Institutos de

Leon y Vitoria, D. Ruperto Gimenez y D. Valentín Acevedo.

Mañana domingo á las diez de la mañana, dará una conferencia agrícola en el Conservatorio de Artes el Sr. D. Agustín Monreal. El tema será: De la vid en la provincia de Madrid.

En una de las primeras sesiones que celebre el Consejo de Instrucción pública se ocupará de los derechos adquiridos para el ejercicio de algunas profesiones por varias señoras que han hecho los estudios superiores que comprenden los programas oficiales.

Se ha dispuesto que los ayudantes de clases prácticas de las Escuelas de veterinaria, susfituyan á los catedráticos en ausencias y enfermedades.

Ha sido nombrado vocal del tribunal de oposiciones á plazas de auxiliares de los Institutos de Madrid D. Manuel García.

Han sido nombrados Profesores auxiliares y de Religión y Moral de la normal de Maestras de Orense D. Cándido del Rio, D. Claudio Ferreiro y D. Luis Parente.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta seccion. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

Pego.—R. R. R.—Corriente la suscripcion hasta fin de Noviembre último.

Guadalajara.—J. D. A.—Id. hasta fin de Marzo próximo.

Madrid.—V. L. C.—Queda anotada y corriente la suscripcion hasta fin de Marzo próximo.

Bonilla de la Sierra.—M. A.—Recibida la libranza en Administración. Se entregó recibo.

Teruel.—P. H.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo.

Ciudad-Real.—G. L.—Recibida su carta y libranza. Muchas gracias.

Cádiz.—V. R.—Id. id. id.

Alcarráz.—P. V.—Se le contestará.

Pamplona.—G. de P.—Recibida su carta. Muchas gracias.

Vitoria.—V. A.—Se le contestará.

Barlovento.—J. M. H.—Estamos conformes con su carta fecha 20 del mes actual.

Cedillo.—J. R. T.—Recibida su carta y libranza. Se le remite el recibo.

Segovia.—H. O.—Corriente la suscripcion hasta fin de Julio próximo.

Baeza.—L. de la C.—Id. id. id.

Barcelona.—F. de P. G.—Queda anotada la suscripcion desde 1.º del mes actual.

Sastago.—A. P. G.—Se le remiten los números que pide. Se pondrá en conocimiento de quien corresponda.

Valladolid.—F. T. C.—Recibida su carta. Muchas gracias.

Valencia.—A. S.—Recibida su carta y libros. Id. id.

Toledo.—C. V.—Id. id. id.

Gascuña.—V. M. L.—Se le contestará.

Santander.—A. G.—Se recibió su carta y libros. Muchas gracias.

Villanueva del Conde.—P. A. R.—Se le remiten los libros que pide y el catálogo.

Barcelona.—F. B. y B.—Se le contestará.

Alagüilla.—S. L.—Recibida su carta y libranza. Se le remite el recibo.

Masdenverge.—A. M.—Id. id. id.

La Zarza.—H. G.—Se le complacerá.

Melida.—B. B.—Id. id. id.

Albacete.—A. D. A.—Corriente la suscripcion hasta fin de Junio próximo.

Rosell.—M. A. y M.—Se le contestará.

Badajoz.—C. G.—Id. id. id.

Jaen.—M. D. A.—Queda corriente la suscripcion hasta fin de Marzo próximo.

Andujar.—M. M. S.—Id. hasta fin de Junio id.

Caravaca.—T. M. P.—Id. hasta fin de Diciembre id.

Barcelona.—P. J. G.—Se le complacerá.

Abia.—B. P.—Corriente la suscripcion hasta fin de Setiembre último.

Cea.—A. Q. L.—Recibida su carta y libranza. Estamos conformes con su carta y se le remiten los números desde 1.º de año.

Laguna.—S. E. N.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre de 1880.

Utrera.—J. J. R.—Se le contestará.

Garganta del Villar.—S. G.—Su encargo, se le remitirá V. el día 22 de Enero último.

Cuenca.—P. F. y R.—Se le contestará.

Ciudad-Real.—A. A.—Corriente la suscripcion hasta fin de Marzo próximo.

Valencia.—A. S.—Se tendrá en cuenta su carta.

Valencia.—Don Padrique.—F. S. M.—Se le contestará. La suscripcion está corriente hasta fin de Diciembre próximo.

Lugo.—J. C. H.—Se le contestará.

Ciudad-Real.—P. M.—Corriente la suscripcion hasta fin de Junio próximo.

Bolo.—R. M.—Se tendrán en cuenta sus observaciones.

Zorita.—A. B.—Queda notado el cambio de residencia.

Madrid.—R. A.—Id. id. id.

Arco.—J. A.—Se le remite el encargo.

Estepa.—F. de P. M.—Recibida su carta y libranza. Se le contestará.

Badajoz.—V. O.—Recibida su carta y libros. Id. id.

Lisboa.—J. A. L. R.—Se le contestará.

Palencia.—R. B.—Corriente la suscripcion hasta fin de Setiembre próximo. Se le contestará.

Almería.—F. D.—Id. id. id.

Segovia.—J. U.—Se le complacerá.

SECCION DE ANUNCIOS.

CUENTOS

MENTIRAS

Y EXAGERACIONES ANDALUZAS.

ESCRITOS EN VERSO POR

D. RAMON FRANQUELO.

NOVA EDICION ESCOGIDA.

Para servir las muchas demandas que de esta obra (completamente agotada), veníamos recibiendo de nuestros corresponsales y clientes, acabamos de dar á la luz la nueva edicion que hoy se anuncia y forma un tomo en 8.º de 228 páginas.

Véndese á 4 rs. en la librería de A. de San Martín, Puerta del sol, 6, Madrid, á donde deberán dirigirse los pedidos que serán servidos á vuelta de correo, acompañando su importe en libranza ó sellos.

Dicho volumen forma parte de la Galería Humorística de la cual van publicados los siguientes títulos que se hallan á la venta al mismo precio de 4 rs. en la citada librería.

- Ellas.
Ellos.
Ellas y Ellos.
Andaluces y Gallegos.
El duo Eterno.
Cuentos para reir.
Más cuentos para reir.

TRATADO DE PATOLOGÍA INTERNA

POR

S. JACCOUD.

Profesor en la Facultad de Medicina de París, etc.

Obra acompañada de grabados y láminas cromolitografiadas. Traducida por los doctores D. Joaquín Gassó, segundo ayudante médico honorario del cuerpo de Sanidad militar y D. Pablo Leon y Luque, antiguo interno de la Facultad de Medicina de Madrid.—Tercera edicion, considerablemente aumentada. Madrid, 1880.

La tercera edicion de esta importantísima obra, considerablemente aumentada, se publicará en tres tomos, divididos en seis partes. Precio de cada tomo, 41 pesetas en Madrid y 44,50 en provincias, franco de porte.

Se ha repartido la primera parte del tomo primero.

Se hallará de venta en la Librería extranjera y nacional de D. C. Bailly-Baillière, plaza de Sta. Ana núm. 40. Madrid, y en todas las librerías del reino.

LA NIÑEZ

REVISTA DE EDUCACION Y RECREO.

DIRECTOR: D. MANUEL OSSORIO Y BERNARD.

Se publica tres veces al mes, los días 5, 15 y 25.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.—40 rs. al año, 22 semestre y 12 trimestre.

PROVINCIAS.—50 rs. al año, 28 semestre y 16 trimestre.

EXTRANJERO Y ULTRAMAR.—80 rs. año y 44 semestre.

MISCELÁNEAS CÓMICAS.

PRIMERO.

QUOD DICITUR.

por

D. MAMERTO DIEZ Y D. M. JORRETO Y PANIAGUA.

Juguete cómico con una porcion de caricaturas.

Precio de cada miscelánea una peseta.

Se publicarán cuando los autores tengan humor para ocuparse de componerlas.

Se venden en las principales librerías de Madrid y provincias. Los pedidos al por mayor dirijanse con el importe, descontando el 25 por 100 de comision, á las oficinas de El Cascabel, Madrid, Mayor, 44.

FLORES Y ESTRELLAS.

COLECCION DE CUENTOS MORALES

TRADUCIDOS DIRECTAMENTE DEL ALEMAN

POR

D. BARTOLOMÉ GALÍ Y CLARET.

Lujosa edicion ilustrada con 8 magníficas láminas en cromografía.

Esta interesantísima obra consta de 172 páginas en 4.º mayor, preciososamente encuadernada en tela y esmerada impresion. Se encuentra de venta en las principales librerías y en casa de sus editores, Juan y Antonio Bastinos, Barcelona.

LAS CIENCIAS NATURALES

al alcance de los niños.

PROGRAMA DE HISTORIA NATURAL,

FÍSICA Y QUÍMICA

POR

D. LUIS NATA GAYOSO

Y

D. JUAN PLA Y VILALLONGA.

8.ª edicion notablemente corregida y aumentada,

por

D. CELSO GOMIS,

Ilustrada con 230 grabados.

Obra declarada de texto por Real orden de 5 de Mayo de 1879.

Un tomo en 8.º mayor de lujosa impresion; véndese en Barcelona, por sus editores J. y Antonio Bastinos, al precio de 1 peseta 75 céntimos á la bradel, y al de 2 pesetas en percalina y plancha dorada.

CONTESTACION

Á LA

HISTORIA DEL CONFLICTO ENTRE LA RELIGION Y LA CIENCIA

de

JUAN GUILLERMO DRAPER

POR EL

P. FR. TOMÁS CÁMARA,

PROFESOR DEL COLEGIO DE AGUSTINOS FILIPINOS

DE

VALLADOLID.

Segunda edicion corregida y aumentada.

Véndese esta obra en Madrid, casa de Olamendi, Paz, 6, y en otras principales librerías.—Valladolid, Colegio de Filipinos y en la librería de Gaviria y Zapatero y en otras principales.—Barcelona, casa de Subirana, Puerta-Ferrisa, 16.

PRECIOS.

Pesetas.

Table with 2 columns: Encuadrada en rústica, id. tela, id. con plancha doradas. Prices: 5, 6, 6,50.

GRAMÁTICA INGLESA.

MÉTODO TEÓRICO-PRACTICO

CON UN

CATECISMO GRAMATICAL INGLÉS

para aprender á hablar este idioma

POR

D. F. G. AYUSO.

Esta interesante gramática se halla de venta en las principales librerías y en la Administracion, Corredora baja, 6, 2.º. Academia de Lenguas. Precio 20 rs. en rústica y 22 en holandesa.

ALMANAQUE

DE

EL CASCABEL

PARA EL AÑO 1884,

con multitud de caricaturas, artículos, poesías y música de distinguidos autores, cuentos, pasatiempos, etc.

Segunda edicion

con el mismo texto que la primera.

Se vende en las oficinas de El Cascabel, Madrid, calle Mayor, 14, 3.º izquierda.

AÑO XX.—PRECIO, 30 CÉNTIMOS.

ALMANAQUE DE LA CORTESÍA CRISTIANA

PARA EL AÑO 1881

por

D. NEMESIO LASAGABASTER,

(Presbítero.)

Precio, 4 rs.

Se vende en las principales librerías de Madrid y provincias.

COMPENDIO DE ARITMÉTICA

PARA USO DE LOS NIÑOS

COMPUESTO POR

D. VÍCTOR LERMA BARTOLOMÉ

Maestro de la Escuela pública de Durango.

Véndese en las principales librerías de Madrid y provincias. Los pedidos al autor.